

Expediente: 12773/24

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SANCHEZ JOSE ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/07/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27176149731 - **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR**

90000000000 - **SANCHEZ, Jose Antonio-DEMANDADO**

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12773/24



H108022783664

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SANCHEZ JOSE ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 12773/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción.**

**Concepción, Tucumán, 29 de julio de 2025.**

Téngase por cumplido el proveído de fecha 11/04/25, en consecuencia corresponde:

**1. Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada:** SANCHEZ JOSE ANTONIO, CUIL N°: 23205247459 en su domicilio fiscal sito en calle BELGRANO N° 109 de la ciudad de SANTA MARIA, provincia de Catamarca, por la suma de \$147.900 que figura en las boletas de deuda adjuntadas en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$29.580 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

2. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

3. Líbrese Mandamiento Ley 22.172, el que deberá dirigirse a los oficiales de Justicia de la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca y diligenciarse en el domicilio del demandado. Queda autorizada para el diligenciamiento de la medida la Dra. Ana María Garolera y/o la persona a quien ella designe. Se hace constar que las copias para traslado que se adjunten a la diligencia deberán

ser impresas por la parte demandada y ser traídas a esta O.G.A. para su debido sellamiento.

4. A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes.

5. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. **HMP.**

**Actuación firmada en fecha 29/07/2025**

Certificado digital:  
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.